



### C I R C U L A R CSJHUC21-143

Fecha: 31 de agosto de 2021

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES; PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Solicitud información sobre órdenes de embargo de remanentes.”*

Con el debido respeto, esta Corporación les remite la comunicación que sobre el asunto ha sido dada a conocer, la cual se relaciona a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio N° 2521	2/8/2021	12/8/2021	Alfonso Serrano Ardila. C.C. 13.834.341	Juzgado 04 Civil Municipal de Bucaramanga.	(2) Anexos con 1-2-folios.
Oficio DESAJBUGCC21-3807	5/8/2021	12/8/2021	Carlos Mejía Merchán. C.C. 5.577.214	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga	(1) Anexo con 1 folio.
Oficio N° 20000048500	10/8/2021	18/8/2021	Leonidas Fuentes Alcocer. C.C. 7.416.521	Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.	(1) Anexo con 1 folio
Oficio N° 0965	23/8/2021	25/8/2021	Marcos Vidal Vesga Leon. C.C. 78.015.996	Juzgado 08 Civil Municipal de Bucaramanga	(3) Anexos con 1-1-1 folio.
Circular CSJBOC21-83	17/8/2021	20/8/2021	Yezid Slazar Bedoya. C.C.2.398.545	Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.	(3) Anexos con 1-1-1 folio.

Circular CSJBOC21-84	17/8/2021	20/8/2021	Luis Horacio Guarín. C.C. 70.601.630	Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.  Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.	(4) Anexos con 2-1-1-1 folios.
-------------------------	-----------	-----------	---	--	--------------------------------------

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente al despacho mencionado. La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho relacionado.

Cordialmente,



JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/MCEM